

la liquidacion de Caudales; y asi mismo otra del Sr.
D.^o Ant.^o Fontes Abat. Corregidor int.^o de la Ciudad
de Murcia p.^o la reposicion del Vicario Sr.
Pedro Pajaral, y acordó se obrebe uno y otro
con puntualidad, sin perjuicio de representarse al
Sr. Obispo lo convenientemente acerca de los can-
tales q.^o impulsaron a esta Corporacion para
suspender la expresada reposicion: Y qualm.^{te} resol-
vio el Ayuntamiento que para la rendicion de cuen-
tas q.^o deben prestar las Corporaciones precedentes
Comisionar a los individuos de la actual, D.^o Juan
Ygnacio Ostano, y Pedro Gonzalez Amorago con
el Diputado D.^o Jose Pablo Azorin, a quienes se
encarga la posible veracidad, y el mas exacto
examen de la imbersion de los caudales publicos.
Y qualm.^{te} acordó: Que mediante los servicios hechos
a la causa de otro Rey por Antonio Contreras, y el
Jefe del Ayuntamiento en remunerarseles del modo
q.^o esta a sus alcances, nombrale por Alcalde de
esta N.^o Carcel, quien se recautara de las cla-
ves y habitacion correspondiente, haciendole enten-
der a Manuel Perez la desoupe, y se proporcionare
habitacion dentro de vrb.^o termino; y asi mismo
por Alq.^o vigilador de Campo y Puerta, con ob-
geto a precaber los desordenes excessos y robos q.^o or-
dinariam.^{te} se cometan en los frutos del Termino;
sin perjuicio de desempeñar la Plaza de M.